



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 226, fecha: martes, 25 de Noviembre de 2025

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALMONACID DE ZORITA

MODIFICACION DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO INCLUIDOS LO DERECHOS DE ENGANCHES DE LÍNEAS , COLOCACIÓN Y UTILIZACIÓN DE CONTADORES" LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 6 CUOTA TRIBUTARIA.

El Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria 5/2025 celebrada el día 21/11/2025, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO INCLUIDOS LO DERECHOS DE ENGANCHES DE LÍNEAS, COLOCACIÓN Y UTILIZACIÓN DE CONTADORES" la modificación del ARTÍCULO 6 Cuota Tributaria.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://almonaciddezorita.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Almonacid de Zorita a 21 de Noviembre de 2025, El Alcalde Presidente Don José



Miguel López Aguirre.

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: ed4d9c24a12b3364b127de32b84d512e6abb0baf